

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 92 -2022-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 21 ABR. 2022

VISTO:

El expediente N° 001516-2022, que contiene el Informe N° 058-2022-SENF-HH/MINSA, memorando N° 0692-UPE/HH/MINSA, memorando N° 0404-2022-SENF-H.H/MINSA, Informe N° 034-2022 ETECEX/HH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, se establece a las inmunizaciones como servicios y actividades públicas esenciales en los establecimientos de salud en el ámbito nacional, para lo cual se deben priorizar y garantizar los recursos y los procedimientos que permitan desarrollar las diferentes estrategias de vacunación en todos los establecimientos de salud, tanto público como privados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, se aprobó la NTS N° 141- MINSA/2018/DGIESP " Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", en cuyo sub numeral 5.1.17, se establece que la Vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), está comprendida dentro de la actividad regular de inmunizaciones

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: que brinda a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, establecer la aplicación estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Informe N° 034-2022-ETECEX/H.HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de consultorios externos y programas, eleva el Plan de Vacuna VPH 2022" al Servicio en Enfermería;

Que, mediante memorando N° 0404-2022-SENF-HH/MINSA, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería eleva el Plan de vacuna VPH 2022" a la Unidad de Planeamiento Estratégico para Opinión;

Que, mediante memorando N° 0692-2022-UPE/HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al "Plan de Vacuna VPH 2022";



Que, mediante el Nota Informativa N°058-2022- SENF-H.H/MINSA, emitido por la Jefatura del Servicio de Enfermería donde solicita la aprobación del Plan de Vacunación VPH 2022"; el mismo que tiene como objetivo general, Reducir el riesgo de contraer el virus del papiloma humano (VPH) mediante la vacunación mejorando la salud pública de la población de las niñas del 5° Grado de Primaria correspondiente a nuestra jurisdicción, siendo igualmente los objetivos específicos: Coordinar con los padres de familia y autoridades de las instituciones educativas estatales y particulares para la vacunación contra (virus del papiloma humano); Sensibilizar a los padres de familia de las niñas de los 5° grado de primaria de las Instituciones educativas públicas y privadas de nuestra jurisdicción, sobre la importancia de la vacuna del VPH; Proteger a las niñas del 5° grado de primaria y a las niñas de 9 años hasta los 13 años 11 m 29 días con las dosis de la vacuna contra el VPH (virus del papiloma humano); Completar el Esquema de vacunación con las dos dosis cerrando brecha del año 2021;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefatura de la Unidad de Administración, de la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;



De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE VACUNA VPH 2022" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Servicio de Enfermería sea el responsable de velar por el cumplimiento del mencionado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- MLBC/maac
- DISTRIBUCIÓN
- () Dirección
- () U. Administración.
- () ET Legal
- () U. Planeamiento.
- () Servicio de Enfermería
- () ET. Comunicaciones
- () Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR